

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N.º 1.250.000
CORREOS
ARGENTINA

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018

25.718

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0846 11-05-18

ARTÍCULO 1°:- Desígnese a partir del 11 de Mayo de 2018, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa-Financiera, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la CPN FÉLIX, SONIA NOEMÍ, DNI N° 25.167.880.

DECRETO N° 0847 11-05-18

ARTÍCULO 1°:- Desígnese a partir del 11 de Mayo de 2018, en el cargo de Director de Gestión de Infraestructura, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Sr. RODRIGO, FACUNDO ALEJANDRO, DNI N° 31.869.179.

DECRETO N° 0848 11-05-18

ARTÍCULO 1°:- Desígnese a partir del 11 de Mayo de 2018, en el cargo de Director de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al CPN. MONTILLA, JUAN MANUEL, DNI N° 22.502.670.

DECRETO N° 0849 11-05-18

ARTÍCULO 1°:- Desígnese a partir del 11 de Mayo de 2018, en el cargo Coordinadora de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. ANDRADA VEGA, MARÍA BELÉN, DNI N° 31.129.991.

DECRETO N° 0850 11-05-18

ARTÍCULO 1°:- Desígnese a partir del 11 de Mayo de 2018, en el cargo Coordinadora de Comunicación y Ceremonial, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Srta. LUNA KEPPEPES, CINTHIA VANESA, D.N.I. N° 34.054.543.

NOTIFICACIONES**COMUNICADO**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA que en el **Expediente N° 501-000368-1990**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 003027-IPV-2018**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. MÓNICA ANA BACUR, M.I. N° 12.373.610, contra la Resolución N° 2863-IPV-2015, quedando esta firme en todas sus partes de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma. Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.587 Julio 18-19 \$ 225.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-002633-1999**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002778 -IPV-18**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por ALEJANDRA ROSANA PUGA GUEVARA, M.I. N° 22.705.869, contra la Resolución N° 1457-IPV-2015, dejando la misma sin efecto en todas sus partes y en consecuencia restituir los derechos sobre la vivienda identificada como: MANZANA "E" - CASA 3 - B° RURAL SANTA LUCÍA - 46 VIV. - SECTOR I - DPTO. SANTA LUCÍA, oportunamente otorgada a favor de MARCIAL EDUARDO BARRIONUEVO M.I. N° 21.611.822 y ALEJANDRA ROSANA PUGA GUEVARA, M.I. N° 22.705.869, cobrando vigencia la Resolución N° 1457-IPV-2015, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MANZANA "E" - CASA 3 - B° RURAL SANTA LUCÍA - 46 VIV. - SECTOR I - DPTO. SANTA LUCÍA, a favor de ALEJANDRA ROSANA PUGA GUEVARA, M.I. N° 22.705.869, excluyendo en consecuencia a MARCIAL EDUARDO BARRIONUEVO, M.I. N° 21.611.822, del grupo familiar beneficiario, quedando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 1457-IPV-2015, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir en el caso de escrituración de la unidad habitacional en cuestión, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.589 Julio 18-19 \$ 700.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en **Expediente N° 70704223/18, Siniestro N° 25215, caratulado "S/Fallecim. OLMOS, JUAN LUIS"**, cita y emplaza a la Sra. LAURA CORREA DE OLMOS a comparecer ante este organismo en virtud



de haber sido instituida como beneficiaria del seguro de vida del Sr. Juan Luis Olmos. Publíquese edictos por tres (3) días hábiles en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 4 de Julio 2018.-

Fdo.: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes
Gerente Caja Mutual

Cta. Cte. 14.579 Julio 16/18 \$ 240.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **26 de Julio de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la **empresa PRACMA**, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 60 Km. 14,5 Dpto. Ullum-San Juan, la realización de la Audiencia Pública, peticionada por la empresa PRACMA S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-I -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 61.824 Julio 16/18 \$1.270.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-648-M-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.473.500,00 X= 6.852.400,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA 94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.852.400,00	2.473.500,00
V1	6.857.500,00	2.469.000,00
V2	6.857.500,00	Hasta interceptar el Limite
V3	Hasta interceptar el Limite	2.475.250,00
V4	6.848.000,00	2.475.250,00
V5	6.848.000,00	2.468.000,00
V6	6.855.500,00	2.468.000,00
V7	6.855.500,00	2.469.000,00

SUPERFICIE: 5.387,21 Has. Aprox.

SERVIDUMBRE DE CAMINO EXISTENTE,
Expte. N° 425354-C-2002.-

Por Resolución N° 11-DRMyC-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "GRAN BONETE" a nombre de MINERA AGAUCU S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Junio de 2018.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 61.514 Julio 04-11-18. \$ 590.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/18

EXPTE. 1300-1305-18

FÍJASE PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, A LAS 09,30HS. PARA QUE TENGA LUGAR EN LA MESA DE APERTURAS DE LA SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA UBICADO EN CENTRO CÍVICO 2° PISO EDIFICIO NORTE, NÚCLEOS 6-, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DESARROLLAR EN EL PARQUE DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES, SEGÚN



CARACTERÍSTICAS QUE FIGURAN EN EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 0742-SEAYDS-18 FECHADA EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00)

RETIRO DE PLIEGOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON DOMICILIO EN EL TERCER PISO CUERPO CENTRAL CENTRO CÍVICO; HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.-

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/18 SE RECEPCIONARÁN EN EL DPTO. CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SITO EN EL 3° PISO DEL CENTRO CÍVICO NÚCLEO 4, EL DÍA DE LA APERTURA Y HASTA LA HORA DE APERTURA.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.588 Julio 18-19 \$ 760.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-0108-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 -2018

APERTURA: **26 de Julio de 2018**

HORA: **09:30 HS.**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Reparación Centro de Bienvenida, Interpretación y Turismo – Cerro Tres Marías - Ubicada en Presa de Embalse Ullum.

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA – CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 8.000,00.-

Fdo.: C.P.N. Sonia Noemí Félix

Directora de Coordinación Administrativa
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 14.586 Julio 18/20 \$ 292.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Referido a: “Adquisición de 02 movilidades oficiales” destinadas a realizar controles e inspecciones en obras edilicias públicas y privadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 CTVS.- (\$ 751.000,00).-

Pliego sin costo: Disponible a partir del 10 de Julio de 2018, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) 5° piso entre núcleos 2 y 3, División Compras de la D.P.D.U.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24 de Julio de 2018 a las 09 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O)- 5to Piso Núcleo 2-3 - División Compras – Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: **Desde el 24 de Julio del 2018, a las 10.00 horas.,** Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2° Piso, núcleo 6, Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

CONSULTA SOBRE PLIEGOS: División Compras de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Cta. Cte. 14.584 Julio 17-18 \$ 450.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0828-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 -2018

APERTURA: **02 de AGOSTO de 2018**

HORA: **10:00 HS**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Provisión e instalación de módulos contenedores en el Parque Turístico Quebrada de Zonda, en el marco del Master Plan Desarrollo en el lugar

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA – CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 4.

PLIEGOS COSTO: \$ 5.000,00 .-

Fdo.: C.P.N. Sonia Noemí Félix

Directora de Coordinación Administrativa
Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 14.582 Julio 17/19 \$ 270.-



**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0569-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 -2018**

APERTURA: 07 de AGOSTO de 2018.

HORA: 09:00 HS

**LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –
CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6**

**OBJETO: Diseño, Provisión e instalación de
Equipamiento de un Parque Aventura en la Quebrada
de Zonda, en el marco del Master Plan Parque
Turístico Quebrada de Zonda**

**RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTA-
BLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CUL-
TURA – CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 4**

PLIEGOS COSTO: \$ 5.000,00.-

Fdo.: C.P.N. Sonia Noemí Félix

**Directora de Coordinación Administrativa
Ministerio de Turismo y Cultura**

Cta. Cte. 14.583 Julio 17/19 \$ 270.-

**POLICÍA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18**

**LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS (10:00
HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18
DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CIEN
ESCOPETAS CALIBRE 12/70 MM, CON CULATA
PLEGABLE, SOLICITADOS POR DIVISIÓN
ARMAMENTO DE POLICÍA DE SAN JUAN, POR
ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE
HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL
NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO,
(OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV.
LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE -
CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN
DESTINADOS PARA PROVEER A LA
INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES
DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y
C O M P R A S - D E P A R T A M E N T O
ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE
SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579- SUR, EN
HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 14/18:
(\$ 3.853.000,00)**

Cta. Cte. 14.585 Julio 17-18 \$ 390.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-15783-D-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018**

**Llácese a Licitación Pública N° 15/2018, para el día
25 de Julio del año 2018, a las 10:00 horas, en la
Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas en
Centro Cívico, sito en el 2° Piso; para la Adquisición
de la Compra de Mobiliario para Establecimiento
Educativos de la Dirección de Educación Secundaria
Técnica y de Formación Profesional, dependiente del
Ministerio de Educación.**

**El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Lista de
Detalles Adicionales, tiene un valor de diez mil
(\$10.000,00) el formulario de depósito y el Pliego de
Condiciones podrán retirarse de la Oficina de
División Licitaciones y Compras, sito en Centro
Cívico - 2° Piso Núcleo 2, en horario de 7:00 a 13:00
horas.**

Cta. Cte. 14.586 Julio 17-18 \$ 375.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018.**

Expte. N° 5724-SOS-2018.

Dcto. N° 1351/2018.-

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS VARIAS DEL
DEPARTAMENTO DE CHIMBAS".-**

**FECHA APERTURA: 27 de Julio 2018, a la hora
11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.005.540,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.

**Fdo.: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas**

Cta. Cte. 14.581 Julio 17-18 \$ 135.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018.**

Expte. N° 4800-SOS-2018.

Dcto. N° 1349/2018.-

**OBJETO: "PLAZA-CAMPING MUNICIPAL
VILLA OBSERVATORIO".-**

**FECHA APERTURA: 15 de Agosto 2018, a la hora
11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.740.587,50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 370.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.

**Fdo.: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas**

Cta. Cte. 14.580 Julio 17/19 \$ 200.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CIMAC

El CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 26 de Junio de 2018, según Acta N° 301, para el **día Martes 31 de Julio de 2018**, a las **9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria**, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 -Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 24, Período 01/07/2016 - 30/06/2017.
- Aprobación de Honorarios de Directorio
- Elección de Autoridades que conformarán el nuevo Directorio.

Fdo.: Dr. Cayetano Mario Berenguer
Presidente - CIMAC S.A.

N° 61.823 Julio 13/19 \$ 970.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.658, "E3 ING S.A. S./ CAMBIO DE JURISDICCIÓN"**, se hace saber que: Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de Noviembre de 2017, debidamente convocada mediante reunión de Directorio de fecha 24/11/2017, se resolvió 1) Modificar el domicilio social fijándolo en la jurisdicción de la Provincia de San Juan; 2) Fijar nueva sede social en Av. José Ignacio de la Roza 1371, Oeste, Ciudad de San Juan, 3) Ampliar el objeto social; 4) Modificar la fecha del cierre de ejercicio, fijándola el 31 de Agosto de cada año; y 5) Ampliar el mandato de los directores a tres ejercicios. En consecuencia la redacción definitiva de los artículos modificados quedó plasmada en los siguientes términos: "Artículo SEGUNDO: DOMICILIO: Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del exterior". Disposición Transitoria Segunda (II) del Estatuto Social: "III. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La Sociedad tendrá su Sede

Social en Avenida José Ignacio de la Roza 1371 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Artículo "CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, sin más limitación que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las legislaciones de cada país donde decida actuar, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Construcción, edificación, refacción, demolición, remodelación, parquizaciones de todo tipo de inmuebles, el diseño de proyectos, dirección y/o la realización de todo tipo de construcciones y de obras civiles, viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques y usinas, hidráulicas, energéticas y mineras, tendido de redes de servicios públicos, explotación o concesión de obras públicas y todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, y en general toda actividad relacionada con la construcción, pudiendo en todos los casos actuar como propietaria, proyectista, contratista, subcontratista por contratación directa y/o licitación pública o privada.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, locación, adjudicación, financiación, explotación, construcción y arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos y con las disposiciones del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y la Ley 24.441, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados, explotaciones comerciales, agrícolas o ganaderas y parques industriales, de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; y de toda clase de operaciones sobre inmuebles autorizadas las Leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.- COMERCIAL: la producción, representación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos, materiales, elementos y/o equipos utilizados en la industria de la construcción, así como la instalación y mantenimiento de equipos o partes de elementos del rubro.- CONSULTORÍA, MANDATOS Y SERVICIOS: La prestación de servicios de consultoría, el estudio, planificación, dirección, proyectos o asesoramientos total o parcial sobre obras y trabajos de arquitectura o ingeniería públicos o privados, confección de informes y al planeamiento de desarrollos constructivos civiles, comerciales, industriales y de obras públicas y sus concesiones, y la confección de bases, condiciones y especificaciones para llamados a



licitación de obras, adquisiciones y/o servicios, el estudio de proyectos y propuestas presentadas y el asesoramiento y la recomendación de adjudicación de las licitaciones, y la realización de estudios técnicos de cualquier naturaleza, que tengan relación con el objeto societario. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas y con la habilitación legal correspondiente.-

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de vid, frutales, hortalizas, la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feedlots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, que incluye el uso de técnicas de reproducción asistidas y de mejoramiento genéticos de las especies animales, también la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.

INDUSTRIA FRIGORÍFICA: a) Faenamiento y comercialización de reses: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Producción,

faenamiento y fraccionamiento: Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, ventas y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y venta de la carne, al por mayor o menor. c) Comercialización y faenamiento: Comercialización, compraventa de ganado en pie bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo media reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de sus productos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todo los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo. d) Comercialización e Industrialización: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la república, o del extranjero, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del País y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícolas, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. B) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del País y del extranjero relacionados con la industria de la carne,



productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construir las por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad puede realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con el mismo, ser parte de una Unión Transitoria de Empresas, o cualquier otra figura asociativa y especialmente celebrar contratos de fideicomisos, donde podrá desempeñarse, según correspondiere en cada caso, como fiduciante, beneficiaria, y/o fiduciaria. A todos los fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, y que no se encuentren prohibidos por las Leyes o por este Estatuto". Disposición Transitoria Primera (I) del Estatuto Social: "I. CIERRE DEL EJERCICIO: Cerrará el 31 de Agosto de cada año, pudiendo ser modificado por la Asamblea inscribiendo la Resolución en el Registro Público de Comercio". Artículo Octavo del Estatuto Social: "OCTAVO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: I) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, y que podrán ser reelegibles. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo y en las condiciones citadas, que se incorporarán al Directorio en caso de impedimento, ausencia temporaria, definitiva o vacancia, en el orden de su designación y conforme se estipula en el apartado III. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. II) Para la elección de los Directores Titulares y Suplentes, constituida la Asamblea General Ordinaria, los accionistas fijarán el número de Directores por mayoría absoluta de los votos presentes. III) Ante cualquier impedimento o ausencia, temporal o definitiva, los suplentes, en el orden de su designación, reemplazarán a los titulares elegidos. El suplente se puede incorporar a las reuniones del Directorio ante la mera ausencia del titular, sin necesidad de autorización ni decisión del

órgano. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. La Asamblea determinará la remuneración de los directores. IV) El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. V) En garantía del buen cumplimiento de sus funciones cada Director deberá constituir una garantía por el monto que las normas aplicables dispongan, en bonos, valores, títulos de deuda, sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad o en fianzas o avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o de la forma que esas mismas normas establezcan. La garantía deberá constituirse al asumir sus funciones y les será reintegrada una vez transcurrido el plazo correspondiente después de finalizada su gestión. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera las condiciones de su constitución, deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada Director".

Asimismo, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 21/11/2017 se procedió a la elección del Directorio de E3 ING S.A., el que se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Sr. José Luis González, D.N.I. 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9); Director Suplente: Sra. María Cristina González, Documento N° 21.610.014 (CUIT 27-21610014-5). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Luis González y Vicepresidente: Sra. María Cristina González. Duración del Directorio: tres (03) ejercicios. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Julio de 2018.-

Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan-

N° 61.834 Julio 18 \$ 3.050.-

EDICTO

EDICTO DE INSCRIPCIÓN DE "VESTA S.A.S.", Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 22.698, "VESTA S.A.S. S./ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, instrumento constitutivo de fecha 7 de Mayo de 2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: el Sr. MATÍAS MIGUEL HERRERO, DNI



N° 31.869.215, CUIT 20-31869215-8, nacido en fecha 22 de Octubre de 1.985, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en B° Cooperarq IV, Mzna. I, Casa 2, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina; y el Sr. DARÍO RAMÓN GIL, DNI N° 28.263.153, CUIT 23-28263153-9, nacido en fecha 6 de Noviembre de 1.980, argentino, de profesión Ingeniero Químico, casado en primeras nupcias con la Sra. ROSANA MARIELA VILA, D.N.I. N° 31.005.046, nacida en fecha 15 de Junio de 1.984, argentina, de profesión Ingeniera Química, ambos con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1222 (Oeste), Lote 4, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Falucho N° 1140 (Oeste), Capital, Provincia de San Juan, República Argentina. 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros: Producción agropecuaria (agrícola y ganadera); explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a frutas, verduras, cereales, granos, pastos, forrajeras, hortalizas, legumbres, semillas, cultivos industriales, producción vitivinícola, y cualquier tipo de cultivo agrícola que se encuentre dentro del comercio; compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad agropecuaria y agroindustrial; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción, y distribución y venta de la misma; exportación de producción agrícola propia o de terceros; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; explotación ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o internada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; actividad comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afines, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; operaciones mercantiles inmobiliarias: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; prestación de servicios:

actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales .

Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años. 5.- CAPITAL: El Capital Social es de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), representado en mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos CINCUENTA (\$50,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. MATÍAS MIGUEL HERRERO, DNI N° 31.869.215, CUIT 20-31869215-8, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias de Pesos CINCUENTA (\$50,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por



acción; Sr. DARÍO RAMÓN GIL, DNI N° 28.263.153, CUIT 23-28263153-9, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias de Pesos CINCUENTA (\$50,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550. 6.-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Sr. MATÍAS MIGUEL HERRERO, DNI N° 31.869.215, CUIT 20-31869215-8, nacido en fecha 22 de Octubre de 1.985, con domicilio real en B° Cooperarq IV, Mzna. I, Casa 2, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Sr. DARÍO RAMÓN GIL, DNI N° 28.263.153, CUIT 23-28263153-9, nacido en fecha 6 de Noviembre de 1.980, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1222 (Oeste), Lote 4, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina, con domicilio especial en la sede social. 7.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.-
N° 61.837 Julio 18 \$ 1.540.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio**, en autos N° 22.323, Caratulados “**SS SOLUTIONS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)**”, se ha ordenado la publicación por un día del contrato social, cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado el día 18 de Abril de 2018 y Acta Complementaria de fecha 05 de Julio de 2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) Rojas Luis Sebastián, DNI. N° 32.852.646, CUIT 20-32852646-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Enero del año 1987, profesión: técnico químico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2328 Este Barrio Roque Sáenz Peña, Santa Lucía; B) Silvio Enrique Espinosa Garbo, DNI

31.642.520, CUIT 20-31642520-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Mayo de 1985, profesión técnico químico, estado civil: casado con Correa Paola Giselle, con domicilio en barrio Luz y Fuerza IV Oscar Smith manzana G Casa 1, Pocito. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con domicilio en calle Pedro Echagüe 2328 Este Barrio Roque Sáenz Peña, Santa Lucía. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.-PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 5.- CAPITAL \$ 20.000, representado por 40 acciones nominativas no endosables de \$500 Valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Rojas Luis Sebastián: 20 acciones; Espinosa Garbo Silvio Enrique: 20 acciones. 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Silvio Enrique Espinosa Garbo con domicilio Especial en la sede social; Administrador Suplente a Rojas Luis Sebastián con



domicilio Especial en la sede social; todos por Plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 16 de Julio de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan-

N° 61.836 Julio 18 § 720.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 22.601 "Francisco Montes S.A.C.I.F. s/Inscripción de Directorio"**, hace saber, Art. 60 Ley 19.550, Directorio elegido en Asamblea General Ordinaria del 17/11/17, ha quedado conformado así: Dante Américo Montes, CUIT N° 20-6.743.198-8, presidente, Francisco José Montes Peñafort, CUIT N° 20-18.206.651-7, vicepresidente; María Virginia Montes, CUIT N° 27-21609642-3, Directora Titular; Diego Salvador Montes, CUIT N° 20-21876701-0 y C.P.N. José Luis Quiroga, DNI N° 7.807.861 Directores Suplentes; Síndico Titular: Luis Sánchez Sabio, CUIT N° 20-07944971-8, Síndico Suplente: Macario Larrauri, DNI N° 24.266.836. San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan-

N° 61.840 Julio 18 § 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 22.751, caratulados: "Provisión Huarpes Cuyanos S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato de constitución, cuyos enunciados son:

SOCIEDAD: "Provisión Huarpes Cuyanos S.A.S."

CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 21/05/18.-

1.- DATOS DEL SOCIO: Ezequiel Hierrezuelo, DNI 32.808.323, CUIT 20-32808323-0, argentino, nacido el 13/04/1987, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Rivadavia 799 Este, Capital, San Juan;

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Rivadavia 799 Este, Capital, San Juan;

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la comercialización mayorista o minorista de artículos de ferretería, iluminación y/o vigilancia, pintura, papelería y

librería, y materiales eléctricos; indumentaria y ropa de trabajo y deportiva, equipamiento deportivo y para caza y pesca; equipos, accesorios y programas informáticos, artículos de electrónica, muebles e instalaciones para la industria, comercio y servicios en general; vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, máquinas e implementos de trabajo, como así también cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes y todo repuesto, parte, accesorio y/o elemento de servicio necesario para el mantenimiento de los productos comercializados. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público;

4.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años;

5.- CAPITAL: \$20.000,00 (pesos veinte mil), representado por igual cantidad de acciones escriturales de \$1,00 v/n c/u, con derecho a cinco votos, 100% suscriptas e integradas en un 25% por Ezequiel Hierrezuelo (DNI 32.808.323);

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Ezequiel Hierrezuelo, socio fundador, con domicilio especial en la sede social ejerce las funciones de administración y representación. Administrador suplente: Lucas David Hierrezuelo, DNI 31.125.940, comerciante, con domicilio en calle Mitre 649 Este, Capital, San Juan;

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- San Juan, Junio de 2018.

Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 61.839 Julio 18 § 500.-

EDICTO

EDICTO JUZGADO LETRADO DE JÁCHAL, en autos 40.710 caratulados "CMA S.R.L.- inscripción de Instrumento Constitutivo de Sociedad", con fecha 12 de Junio de 2018, se ha ordenado publicar edictos: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se registrará con la denominación de "CMA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Eugenio Flores s/n° Villa Mercedes, Jáchal, San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el



país o en el exterior. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la consultoría en seguridad, administración, tecnología, comunicación y turismo, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos Cien (\$100,00), que los socios suscriben íntegramente y en dinero en efectivo de la siguiente forma: la señora Cecilia Paola Laprovítola, 400 cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$40.000,00); la señora Irene Margarita Gutiérrez, 400 cuotas por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00); el Sr. Julio César Pérez, 50 cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00); y el Sr. Luis Jesús Alcayaga, 150 cuotas, por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); aportando en este acto cada uno de los socios el veinticinco por ciento (25%) de su participación y se obligan a integrar el resto en un plazo no mayor de un año. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. SOCIOS: La Sra. CECILIA PAOLA LAPROVÍTOLO, argentina, con D.N.I. N° 30.511.198, con CUIT N° 27-30511198-3, nacida el 22 de Noviembre de 1983, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento Este s/n° 2do C B° Don Pedro Torre 7, Santa Lucía, San Juan, la Sra. IRENE MARGARITA GUTIÉRREZ, argentina, con D.N.I. N° 10.592.441, con CUIT N° 27-10592441-6, nacida el 24 de Diciembre de 1952, soltera, de profesión docente, domiciliada en 25 de Mayo Este 1996 B° Kennedy, Santa Lucía, San Juan, el Sr. JULIO CÉSAR PÉREZ, argentino, con D.N.I. N° 28.631.194, con CUIT N° 20-28631194-7, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Agustín Gómez 971 Jáchal, San Juan y el Sr. LUIS JESÚS ALCAYAGA, argentino, con D.N.I. N° 10.031.045, con CUIT N° 20-10031045-8, nacido el 07 de Noviembre de 1951, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Eugenio Flores s/n° Villa Mercedes Jáchal, San Juan.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Cecilia Paola Laprovítola, quien queda designada gerente, estando a su cargo el uso de la firma legal, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. DISOLUCIÓN: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la liquidación el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y retribución del gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. Para ello los socios gozan de todas las facultades que les otorgan el presente contrato y las disposiciones legales para las cuestiones no previstas en el mismo. Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en este contrato, las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado “ut supra. Jáchal, San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. María Paula Páez Secretaria Civil.

N° 61.841 Julio 18 \$ 1.000.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2018

Publicaciones.....\$	146.712,00
Impresiones.....\$	364.790,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	<u>5.280,00</u>
Total.....\$	516.782,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.990,00
Impresiones.....\$	24.500,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	<u>40,00</u>
Total.....\$	30.530,00

17-07-18